

**INCISO: 08 MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA**

**UNIDAD EJECUTORA: 008 DIRECCIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N°
817078/2017**

**“REACONDICIONAMIENTO DEL 3ER PISO DEL
EDIFICIO SARANDÍ 620”**

ÍNDICE

1. OBJETO.....	4
2. OBJETIVO ESPECÍFICO.....	4
2.1. Desmantelamiento del cielorraso existente:.....	4
2.2. Suministro y colocación de luminarias nuevas:	4
2.3. Instalación eléctrica:.....	5
2.4. Suministro y colocación de ductos de aire acondicionado:.....	5
3. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.....	6
5. VISITA OBLIGATORIA	7
6. ACTO DE APERTURA.....	7
6.1. PLAZO COMPLEMENTARIO	8
7. CONDICIONES DEL OFERENTE. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	8
7.1. CONDICIONES DEL OFERENTE	8
7.2. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	9
7.3. REGÍMENES DE PREFERENCIA.....	11
8. ESPECIFICACIONES DE LAS TAREAS A REALIZAR	12
9. CONDICIONES GENERALES	12
10. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA	13
11. FORMA DE PAGO.....	14
12. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.....	15
13. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	15
13.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES	15
13.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL	17
14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	18
15. ADJUDICACIÓN	19
16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	20
16.1. PERFECCIONADO EL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO:	20
17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	21
18. SANCIONES	21
19. MORA.....	23
20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23
21. RESCISIÓN DEL CONTRATO	24

22. RESERVA.....	24
23. NORMATIVA APLICABLE.....	25
24. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	25
ANEXO I - PRESENTACION DEL OFERENTE COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 08/2017	26
ANEXO II - PLANILLA PARA COTIZAR POR EL OFERENTE COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 12/2017.....	29
ANEXO III. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 12/2017.....	30
ANEXO IV. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES COMERCIALES COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 12/2017.....	31
ANEXO V – GARANTÍA DE TRABAJOS - COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 12/2017	33

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR EL REACONDICIONAMIENTO DEL TECHO DEL 3° PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN SARANDÍ 620.

1. OBJETO

La Dirección Nacional de Energía (DNE) del Ministerio de Industria Energía y Minería (en adelante Administración) llama a COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN para la contratación de una empresa para realizar el trabajo de reacondicionamiento del techo del 3° piso del edificio ubicado en Sarandí 620.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

El objeto del presente llamado comprende las tareas a realizar que se detallan a continuación:

2.1. Desmantelamiento del cielorraso existente:

El retiro implica la desinstalación de luminarias incluidas en el cielorraso y la red de ductos de aire acondicionado. Se deberá dejar descubierta toda el área del techo, debiendo realizarse el acondicionamiento necesario del mismo para posteriormente pintarlo. Deberá pintarse con pintura para cielorrasos, en tres manos. El sistema de detección de incendios deberá dejarse instalado acorde al nuevo diseño del ambiente. En el caso de los cerramientos de vidrio pertenecientes a la sala de reuniones (oficina sobre Sarandí), deberá completarse con paneles de vidrio el espacio que quede libre entre el nivel actual y la losa. Los equipos de aire split quedarán en su ubicación actual.

2.2. Suministro y colocación de luminarias nuevas:

El proveedor deberá realizar el proyecto de iluminación que cumpla con los siguientes requisitos técnicos:

- Nivel de iluminación medio de 300 luxes¹, con un máximo de potencia de iluminación de 6 W/m²

¹ Artículo 49 del Reglamento de Seguridad Ocupacional:

- La relación entre los valores mínimos y máximos de iluminación será como mínimo de 0,8 .²
- Para todas las lámparas y tubos se exigirá una eficacia mínima de 90lm/W, una vida útil mínima de 15000hs, una temperatura del color máxima de 4500K y una garantía de al menos un año.
- Los tubos LED deberán disponer de una superficie difusora.

Las características del espacio a iluminar se relevarán en la visita técnica.

2.3. Instalación eléctrica:

Se deberá realizar la instalación eléctrica de las nuevas luminarias, debiéndose zonificar el encendido de acuerdo a la disponibilidad de luz natural. Las salas de reuniones tendrán un encendido independiente.

2.4. Suministro y colocación de ductos de aire acondicionado:

El piso tiene instalado un equipo central que distribuye el aire a través de ductos insertos en el cielorraso. Se deberán proveer nuevos ductos conectados a ese equipo central y que distribuyan el aire en forma perimetral. Los ductos tendrán las salidas de aire al ambiente.

A efectos de mantener la estética del edificio, los trabajos señalados **deberán** proponer un ambiente similar al 2° piso.

La empresa deberá proveer un cronograma con el plazo estimado de la ejecución de las distintas fases de la obra y será responsable de rectificar las medidas antes de comenzar los trabajos. El proveedor deberá retirar de las instalaciones los materiales removidos del cielorraso, ductos y luminarias.

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos-reglamento/406-1988>

² Artículo 42 del Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional (<https://www.impo.com.uy/bases/decretos-reglamento/406-1988>)

3. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo, estando disponible en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, pudiendo asimismo retirarse en el Departamento de Adquisiciones y Proveduría del MIEM, sito en Rincón 723 1er piso. La recepción de las ofertas, se llevará a cabo en la citada oficina de lunes a viernes (salvo feriados) de 10.00 a 15.30 horas hasta el día y hora del acto de apertura.

4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveduria@miem.gub.uy;
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación;
- c) Plazo: hasta cuatro (4) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro de los siguientes dos (2) días hábiles.

Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de compras estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga podrá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveduria@miem.gub.uy.
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada.

5. VISITA OBLIGATORIA

El oferente deberá obligatoriamente visitar el lugar, con el objeto de la evaluación in situ de las tareas a realizar junto al técnico asignado, previo a la presentación de las ofertas, **siendo este un requisito excluyente**, quedando vedada para el oferente toda posibilidad de instaurar reclamación alguna.

Los oferentes deberán concurrir a la visita del lugar en el que se prestará el servicio en el día y hora fijados en la publicación en la web www.comprasestatales.gub.uy.

Deberán presentarse a la visita munidos de cédula de identidad vigente y en caso de no ser el oferente o titular de la empresa que ha de presentarse a la Licitación, deberá exhibir carta autorización en hoja membretada de la empresa. En caso de concurrir el titular de la misma, deberá presentar documento que lo acredite.

Asimismo, deberán suscribir la planilla de asistencia a la visita, en la cual se indicará con claridad la fecha de la visita, el nombre y la cédula de identidad de quien concurre y la empresa que representa. La planilla será asimismo, firmada por el funcionario designado por el MIEM para acompañar en la visita y se incorporará a los antecedentes de la Licitación.

El funcionario designado por el MIEM otorgará constancia de la visita realizada a cada uno de los concurrentes.

6. ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría del MIEM, sito en la calle Rincón número 723 1° piso, en la fecha y hora indicadas en la publicación, cuya modificación será debidamente publicada.

Abierto el acto, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto por la Administración y los oferentes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir, no se podrá introducir modificación alguna a las propuestas.

Se controlará que las propuestas no presenten carencias o defectos, pero su admisión inicial no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, carencias en la documentación presentada o defectos que violen los requisitos legales o las aparten en forma importante de este Pliego.

Culminado el acto, se labrará Acta circunstanciada del mismo siendo firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes, sus representantes o autorizados que deseen hacerlo, quienes podrán efectuar las observaciones que consideren necesarias. Durante el acto de apertura se deberá exhibir cédula de identidad vigente del compareciente.

6.1. PLAZO COMPLEMENTARIO

Si en el acto de apertura se constata la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta dos (2) días hábiles e improrrogables, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas (TOCAF).

De estos hechos debe quedar constancia en el Acta de apertura.

7. CONDICIONES DEL OFERENTE. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

7.1. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá:

- **Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en RUPE.

- La empresa deberá estar registrada en la lista de Firms instaladoras de UTE. 3
- **Haber cumplido con la visita obligatoria.**

7.2. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán estar redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o sus representantes y debidamente foliadas.

Independientemente de lo establecido en el punto anterior, siempre que contengan todos los requisitos solicitados, las mismas podrán presentarse de las siguientes formas:

a) Soporte papel: de todos los documentos de la propuesta se entregará un original con toda la información, que deberán presentarse en sobre cerrado, dirigido a:

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARÍA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
Rincón 723 – 1er Piso.

El sobre deberá etiquetarse con los siguientes datos (exterior del sobre):

- Nombre fantasía de la Empresa y Razón Social;
- Número de RUT;
- Número y nombre de Licitación;
- Fecha y hora de apertura.

b) Vía Web: También podrá presentarse a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy eximiéndose en este caso de la presentación de la oferta en papel, siempre que se haya presentado la oferta en su totalidad.

³<http://portal.ute.com.uy/clientes/t%C3%A9cnicos-y-firmas-instaladoras>

Las propuestas, tanto en soporte papel como vía web, deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:

- a) **Formulario Anexo I - Identificación del oferente.**
- b) **Formulario Anexo II - Planilla para la cotización del oferente.**
- c) **Al menos tres (3) formularios que acrediten antecedentes (de servicios o comerciales según corresponda).**
- d) **Formulario Anexo V – Garantía del Trabajo.**
- e) **Plan de trabajo con cronograma de actividades.**

Los antecedentes de prestación de servicio se deberán acreditar en el/los **Formulario/s Anexo III - Acreditación de antecedentes de servicio**. Si no se presentaren en este/estos formulario/s, debidamente completado/s y firmado/s, dichos antecedentes no serán considerados a los efectos de la evaluación.

Las empresas que a la fecha de apertura de las ofertas, cuenten con una **antigüedad menor o igual a dos (2) años de actividad**, podrán acreditar como antecedentes (en forma adicional a la información presentada en el Anexo III), referencias comerciales, sirviéndose para esto del **Formulario Anexo IV – Acreditación de referencias comerciales**. Si no se presentaren en este/estos formulario/s, debidamente completado/s y firmado/s, dichas referencias no serán consideradas a los efectos de la evaluación. Estas empresas deberán presentar junto con el mencionado anexo IV, **la constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva (DGI)**, donde se verificará la fecha de inicio de actividades. A los efectos del presente Pliego, se entiende por referencia comercial, todo antecedente de la empresa por su actuación en una relación comercial, que no implique la prestación de servicio considerada en el Anexo III. A modo de ejemplo, una referencia comercial puede ser brindada por un proveedor de la firma.

En caso de corresponder, se deberá agregar el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria.

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción será rechazada y devuelta sin abrir al oferente, con la constancia de fecha y hora en que se recibe y el motivo por el cual es rechazada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma.

Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

7.3. REGÍMENES DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas prevista en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de DINAPYME expedido en los términos del artículo 5 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal subprograma que no se acompañe con la presentación del referido certificado, no dará derecho al oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación de este beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, en este caso la no presentación del referido certificado en dicho plazo, habilita a la Administración a rescindir el contrato emergente de la presente Licitación, aplicando las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

8. ESPECIFICACIONES DE LAS TAREAS A REALIZAR

Las tareas a realizar son las descritas en el punto 2.

9. CONDICIONES GENERALES

Por el hecho de presentarse a la Licitación, el oferente reconoce implícitamente el objeto requerido por la Administración y se compromete a realizarlo con personal apto para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, conoce las características y naturaleza del objeto licitado, general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El oferente no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

La Administración deberá controlar la realización de los trabajos objeto de esta licitación y dará la conformidad de las mismas.

10. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

- Los precios deberán ser cotizados en **moneda nacional**, debiendo detallar el mismo con y sin impuestos, completando esta información en el **Anexo II** que forma

parte de este Pliego. Cuando la información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

- Se deberá cotizar el precio de la obra, incluyendo los materiales y mano de obra para la realización de las tareas, por lo que los metrajes y/o cantidades de cada rubro serán de exclusiva responsabilidad del oferente. Se deberá, también, detallar el monto de los aportes patronales que deberá realizar el MIEM al BPS.
- La empresa será responsable de realizar todos los trámites ante el BPS.
- La Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente aclaración de su oferta, sin que en ningún caso, pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado, como así también no se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no se ajusten a la forma de cotización establecida.
- La administración podrá destinar para trabajos imprevistos debidamente justificado y estrictamente ajenos al objeto de esta Licitación hasta un monto máximo de 10 % (diez por ciento).

11. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario deberá presentar las facturas en su original en la División Administración de la Dirección Nacional de Energía.

La Administración, previo a efectuar el pago, cotejará que se hayan dado cumplimiento a los requerimientos técnicos del objeto de la Licitación.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de presentada la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE.

Asimismo, a efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

12. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

13. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará una evaluación primaria respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Posteriormente, serán evaluadas todas las ofertas que cumplan con los aspectos sustanciales exigidos, en la forma en que establece el artículo 66 del TOCAF, estando facultada la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hacer uso de las potestades que en dicha norma se establecen.

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este Pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo.

13.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

Para la evaluación de las ofertas admisibles se considerarán los siguientes factores y ponderaciones:

a) Precio cotizado. Tendrá una ponderación de 45 puntos. El factor tendrá un máximo de **100 puntos**, el cual se otorgará al menor precio cotizado, y se calculará en

base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada. La información sobre el precio deberá presentarse en el **Anexo II**.

b) Propuesta técnica. Tendrá una ponderación de 40 puntos. El factor tendrá un máximo de **100 puntos**, evaluando según el siguiente detalle:

i) Calidad del Proyecto: hasta **50 puntos**, en función de lo detallado en los siguientes documentos:

- Cálculos lumínicos que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 1.1.2. mediante la utilización del software gratuito Dialux 44. Los cálculos deberán considerar la geometría del lugar, es decir, las tres salas de forma independiente. Los mismos se deberán realizar asumiendo los espacios sin equipamiento (espacio vacío). El área a iluminar no incluirá el espacio ocupado por el mobiliario de la pared este (paralela a Bartolomé Mitre). Se deberá utilizar en los cálculos el conjunto lámpara/luminarias con la misma óptica que la propuesta en la oferta, justificando la elección realizada. Se depreciará el flujo lumínico con un factor de mantenimiento de 0.95.
- Dos opciones de proyecto lumínico: con y sin dimerización.
- Manual de especificaciones de la luminaria ofertada
- Archivo del cálculo realizado (cd, pendrive, etc.) y el archivo de la luminaria y lámpara utilizada. El oferente entregará el archivo fotométrico, extensión .ies, y el archivo de cálculo, extensión .dlx.
- Plano físico de la instalación eléctrica y diagrama esquemático unifilar que demuestre el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 1.1.3, considerando los tres espacios de forma independiente.
- Descripción del equipo de trabajo que participará, indicando la experiencia de los encargados designados para la tarea.
- La instalación eléctrica deberá estar diseñada (planos físicos y unificables) por un técnico autorizado por UTE. En caso de que la empresa resulte adjudicada, dicho técnico estará a cargo de dicha Instalación Eléctrica.

⁴ Disponible en: <https://dialux.uptodown.com/windows>

- Designar un representante técnico, de profesión arquitecto o ingeniero, quien será responsable de la dirección de la obra. La remuneración de dicho profesional deberá estar contemplada en el precio global.

ii) Calidad de materiales: hasta **25 puntos** en función de:

- Descripción de los materiales a utilizar en cada etapa de trabajo, detallando la calidad o garantía, en caso de corresponder

iii) Tiempo de ejecución del trabajo: hasta **25 puntos**

- Asignándole al menor tiempo una calificación de 25 puntos y en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

c) Garantía de los Trabajos

El puntaje por este concepto se asignará en consideración de la información presentada por los oferentes en la Propuesta Técnica y especificada en el **Anexo V** de acuerdo a la siguiente escala:

- **Característica de la garantíahasta un máximo de 7,5 Puntos**
- **Plazo de garantía.....hasta un máximo de 7,5 Puntos**

El puntaje total por garantía será como máximo 15 puntos y como mínimo 0 puntos.

13.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

$$PT_i = 45*(P_{mín}/P_i) + 40*(T_i/T_{máx}) + 15*(G_i/G_{máx})$$

Donde:

PT_i: Puntaje total de la empresa i, con un máximo de cien (100) puntos.

45: Ponderador del precio en el puntaje total.

40: Ponderador de la propuesta técnica en el puntaje total.

15: Ponderador de la garantía en el puntaje total.

P_{mín}: Precio mínimo entre las ofertas admisibles.

P_i: Precio cotizado en la oferta de la empresa i.

T_i: Puntaje de la propuesta técnica de la empresa i.

T_{máx}: Máximo puntaje técnico, entre las ofertas admisibles.

G_i: Puntaje en garantía ofrecida en la oferta de la empresa i.

G_{máx}: Máximo puntaje por garantía entre las ofertas admisibles.

Cuando sea pertinente, por ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente no lo liberarán, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, o en caso de falta de pronunciamiento de esta última, en el término de diez (10) días hábiles perentorios.

15. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico - formal y el juicio de admisibilidad. Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y las necesidades del MIEM, aunque no sea la de menor precio.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales o particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

Se notificará asimismo a los demás oferentes.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “**Activo**” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE.

Si el proveedor no se encuentra en este estado, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los mismos términos previstos en el artículo 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente la Licitación.
- No adjudicar y dar por desierta la Licitación.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.
- Rechazar todas las ofertas.

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento. (Artículo 69 del T.O.C.A.F.).

16.1. PERFECCIONADO EL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO:

- 16.1.1.** Será responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas.
- 16.1.2.** Será responsable ante cualquier daño o perjuicio que fuera causado en el cumplimiento del objeto del presente llamado.
- 16.1.3.** Deberá asegurar la confidencialidad de la información a que acceda en ocasión o con motivo de la ejecución del contrato.
- 16.1.4.** Asimismo será responsable de que el personal afectado al servicio, asegure dicha confidencialidad en idénticos términos.
- 16.1.5.** Dicha información no podrá ser divulgada ni darse acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto.
- 16.1.6.** La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato. Su incumplimiento será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato. Toda la información del MIEM contenida en

archivos, documentos de cualquier naturaleza, imágenes, expedientes, registros, bases de datos, sea ésta financiero-contable, legal, administrativa o cualquier otra, es considerada información confidencial. Igualmente se considera confidencial toda información relativa a la configuración y características del edificio objeto del servicio que se trata.

16.1.7. La Administración, ante el incumplimiento de lo establecido, podrá de pleno derecho, rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

16.1.8. Deberá cumplir con la normativa vigente en lo que refiere a normas de seguridad laboral para el personal.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección Nacional de Energía, actuando como contraparte, hará seguimiento al avance de las tareas realizadas en el edificio, dando conformidad por escrito y pudiendo realizar observaciones si entiende que el mismo no se ajusta a lo pactado.

Se verificará con luxómetro que se cumplan las especificaciones lumínicas indicadas en este pliego, brindando un apartamiento máximo del 20% en la iluminación especificada.

El apartamiento máximo admitido en la potencia de iluminación será del 15% respecto a lo ofertado.

La verificación se realizará en presencia de un responsable técnico del MIEM sin presencia de luz natural, de forma de contabilizar únicamente iluminación artificial.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, se establecerán las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en los puntos 18 y 19 siguientes de este Pliego.

18. SANCIONES

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro del plazo de tres (3) días hábiles deberá corregirlo. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa diaria por cada día de incumplimiento, equivalente a cinco por ciento (5%) del monto del ítem adjudicado.

El adjudicatario asumirá el pago de las multas aun cuando las mismas superen el monto de la garantía constituida.

La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe tanto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato como de los pagos a hacerle efectivos, todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al Registro Único de Proveedores del Estado.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

El incumplimiento de la legislación laboral y/o previsional por parte del adjudicatario, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción del MIEM de aplicar otras sanciones, inclusive la rescisión del contrato por dicha causa.

Si el incumplimiento se extiende por más de diez (10) días la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización.

El MIEM podrá considerar asimismo la reiteración de incumplimientos como causal de rescisión del contrato.

En caso de rescisión, la multa se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la oferta aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

19.MORA

La mora se configurará por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

20.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente, en caso de corresponder, deberá constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato garantizará, además del cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas al servicio, el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con su personal, o con los organismos de previsión social o con instituciones aseguradoras, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por las leyes N°18.098, 18.099 y 18.251. De tratarse de un documento expedido por una institución bancaria debe contener la expresa constancia de garantizar dichas obligaciones.

Para el caso, en que de acuerdo al artículo 64 del TOCAF no corresponda la constitución de la garantía referida o que el documento presentado por ese concepto no contenga la constancia mencionada en el párrafo anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a las que refieren las leyes citadas, con un depósito o transferencia en una cuenta bancaria del MIEM, equivalente al 1% del contrato, que podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 1% del monto total del contrato. Los importes retenidos le serán

restituidos a la finalización del contrato, previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento a las que se hizo referencia ut supra.

21. RESCISION DEL CONTRATO

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, con la debida notificación mediante telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación, sin derecho a indemnización alguna. Se señalan, exclusivamente a vía de ejemplo, los siguientes casos:

- a) Si la evaluación de la prestación realizada indica que la misma no es satisfactoria, a criterio de la Administración.
- b) Abandono de los trabajos por parte del adjudicatario.
- c) Incumplimiento o violaciones repetidas de las condiciones contractuales.
- d) Desobediencia repetida de parte del contratista de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- e) El contratista se asocie con otro o sub contrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- f) Cuando el contratista, obrando con dolo y reiteradamente, infringiera la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.
- g) Violación al deber de confidencialidad establecido en este Pliego.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este Pliego.

22. RESERVA

La Administración se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento y/o rescisión y/o iniciar acciones penales si corresponde.

23. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

24. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.



**ANEXO I - PRESENTACION DEL OFERENTE COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N°
08/2017**

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

RUT: _____

GRUPO/SUB-GRUPO MTSS: _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ N°: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

Fax: _____

Declaraciones:

1.- Estar en condiciones legales de contratar con el Estado: _____

2.- Amparo al régimen de MIPYMES: _____

3.- Preferencia por industria nacional: _____

4.- Se comprometo a cumplir con lo requerido y explicitado en la presente Licitación, en un todo de acuerdo al Pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración (*): _____

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).

NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada:

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: _____

Aclaración: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa _____

Firma: _____



Aclaración: _____

**ANEXO II - PLANILLA PARA COTIZAR POR EL OFERENTE
COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 12/2017**

1. PRECIO

	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA
Precio ofertado Obra			
Mano de Obra imponible para Leyes Sociales			

**ANEXO III. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS
COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 12/2017**

Montevideo,..... de.....de 2017

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 12/2017 para la contratación de una empresa a efectos de realizar el reacondicionamiento del techo del 3er piso del edificio ubicado en Sarandí 620, de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Quien suscribe, declara bajo juramento que sus antecedentes son los siguientes:

- a) Empresa para la cual prestó servicios: _____
- b) Detallar servicios prestados: _____
- c) Fechas de inicio y fin del contrato: _____
- d) Nombre del referente para ampliar información: _____
- e) Teléfono del referente: _____
- f) Correo electrónico del referente: _____

Firma y aclaración del oferente o su representante

Art. 239 DEL CODIGO PENAL: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

ANEXO IV. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES COMERCIALES
COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 12/2017

Montevideo,..... de.....de 2017

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 12/2017 para la contratación de una empresa a efectos de realizar el reacondicionamiento del techo del 3er piso del edificio ubicado en Sarandí 620, de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Quien suscribe, declara bajo juramento que sus antecedentes comerciales son los siguientes:

a) Empresa u organismo con la que mantiene el vínculo comercial:

b) Detallar tipo de vínculo: _____

c) Fechas de inicio y fin del vínculo: _____

d) Nombre del referente para ampliar información: _____

e) Teléfono del referente: _____

f) Correo electrónico del referente: _____

Firma y aclaración del oferente o su representante

Art. 239 DEL CODIGO PENAL: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa



sobre su identidad, estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

**ANEXO V – GARANTÍA DE TRABAJOS - COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N°
12/2017**

Montevideo,..... de.....de 2017

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 12/2017 para la contratación de una empresa a efectos de realizar el reacondicionamiento del techo del 3er piso del edificio ubicado en Sarandí 620, de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Razón social de la empresa: _____

Nombre comercial de la empresa: _____

RUT: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

DECLARACIONES:

1.- Características de la garantía otorgada.

2.- Plazo de la garantía. _____

Firma: _____



Aclaración: _____